Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 150523

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A INTERFACTOR S.A.

TALCA, 15 MAY 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la N° 015/0191 de 2015 y la resolución Nº 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 151093 de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna y jardín infantil JUNJI Bicentenario" de la comuna de Hualañé, Licitación Pública ID 848-44-LR17, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Constructora Serval Limitada.

2.- Que, la empresa Constructora Serval Limitada, emitió factura electrónica N° 1479, de fecha 27 de abril de 2018, correspondiente a "estado de pago N° 3 obras civiles construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario Hualañé, por la suma de $45.802.274.- (cuarenta y cinco millones ochocientos dos mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 07 de mayo de 2018, folio Nº 15212840, Constructora Serval Limitada transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Interfactor S.A. RUT 76.381.570-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, este proyecto posee un anticipo por la suma de $9.160.455.- (nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario por la suma indicada, descontado el monto del anticipo.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de la factura electrónica N° 1479, de fecha 27 de abril de 2018, emitida por la Constructora Serval Limitada, y cedida a Interfactor S.A. RUT 76.381.570-6, en el marco del proyecto "sala cuna y jardín infantil JUNJI Bicentenario" de la comuna de Hualañé, Licitación Pública ID 848-44-LR17.

2º PÁGUESE A INTERFACTOR S.A., la suma única y total de $ 36.641.819.- (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos diecinueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/GVC/N[illegible]/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes